



María Begoña García Lorenzo, Secretaria del Tribunal nombrado para valorar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto Astrofísica de Canarias de 26 de junio de 2023, para el ingreso, como personal laboral fijo, de un puesto de trabajo con la categoría profesional de Responsable de Recursos Humanos, no acogido al Convenio Colectivo en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (RESP_RRHH). Código de Proceso Selectivo (PS-2023-034).

CERTIFICA:

Que el tribunal en su reunión de constitución de 27 de septiembre de 2023 tomó los siguientes acuerdos:

1. Asesoramiento:

Nombrar asesor de este tribunal a D. Fermín Martín Izquierdo, en base a lo recogido en el punto 5.8 de la convocatoria.

2. Baremo de puntuación:

Establecer el porcentaje de puntuación de los méritos a valorar en la fase de concurso, siguiendo el baremo establecido en el anexo I de esta convocatoria en:

- 100% de la puntuación, cuando el mérito alegado se haya desarrollado de forma mayoritaria o muy significativa en funciones vinculadas directamente con las funciones específicas establecidas en el Anexo II de la convocatoria.

- 0% de la puntuación, cuando el mérito alegado no se haya desarrollado de forma mayoritaria o muy significativa en funciones vinculadas directamente con las funciones específicas establecidas en el Anexo II de la convocatoria.

3. Recurso de alzada:

Recibido recurso de alzada con fecha 26 de Julio de 2023 interpuesto por D. Andrés Rivas García contra la Resolución del Director del Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias, frente a las bases de la convocatoria de este proceso selectivo, se dio traslado del mismo a la Presidenta del Consejo Rector del Instituto de Astrofísica de Canarias, que lo valora y, con fecha de 22 de septiembre de 2023, desestima y se notifica. La Resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso – administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado

En La Laguna a veintinueve de Septiembre de dos mil veintitrés

La Secretaria